INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-054-2023.

OBJETO: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2023053150003 "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION MEDIANTE PAVIMENTO RIGIDO Y PLACA HUELLA DE CORREDORES RURALES Y URBANOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE - ANTIOQUIA".

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 el cual establece la obligación de las entidades públicas de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, el comité de evaluación del presente proceso presenta el siguiente informe de evaluación a los proponentes interesados, veedurías ciudadanas y comunidad en general.

Al 10 día del mes de julio de 2023, en la en las instalaciones de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO - AMMA**, se procede a VERIFICAR los REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-054-2023**.

Para tal efecto, se reunieron las siguientes personas:

FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID, Director Ejecutivo
RIGEL ANGEL VASQUEZ, Ingeniero Supervisor
YOLANDA GARCIA CORRALES, Asesora Jurídica

1. **Propuestas presentadas:**

Finalizados los términos estipulados en el aviso de convocatoria pública para la entrega de propuestas, al momento de cierre del plazo se había presentado las siguientes ofertas y cuyos precios son los siguientes:

Nr	PROPONENTE	NIT Y/O DIRECCION	VALOR DE LA PROPUESTA	GARANTIA DE SERIEDAD	FECHA Y HORA DE RECIBO DE PROPUESTA	DOCUMENTOS ENTREGADOS
1	CALIZAS-INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	901.528.308-9	[$2.536.300]	SEGUROS MUNDIAL S.A M-100202770	05 de julio de 2023 a las 01:19 P.M	PLATAFORMA SECOP 2

2. **Requisitos habilitantes de orden jurídico.**

Con la finalidad de facilitar la lectura del presente informe se utilizan las siguientes convenciones:
CUMPLE: Quiere decir que el proponente entrego la documentación requerida y en los términos establecidos en el aviso de convocatoria.
NO CUMPLE: Quiere decir que el proponente no entrego la documentación requerida, o si la entrego no lo hizo en los términos establecidos en el aviso de convocatoria.
NA: Por la característica del oferente o las obligaciones que debe cumplir, no le es exigible dicho requisito:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE CON MENOR PRECIO

Nr	PROPONENTE	NIT Y/O DIRECCION	VALOR DE LA PROPUESTA	GARANTIA DE SERIEDAD	FECHA Y HORA DE RECIBO DE PROPUESTA	DOCUMENTOS ENTREGADOS
1	CALIZAS-INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	901.528.308-9	[$2.536.300]	SEGUROS MUNDIAL S.A M-100202770	05 de julio de 2023 a las 01:19 P.M	PLATAFORMA SECOP 2

CAPACI DAD	DOCUMENTO		OBSERVACION		
			Cumple	No cumple	N A
Persona Jurídica	1	Carta de presentación de la propuesta	X		
	2	Formato de propuesta económica	X		
	3	Certificado de existencia y representación cuya expedición no sea superior a 30 días calendario	X		
	4	Acta de conformación de unión temporal o de consorcio (En caso que se requiera)			X
	5	Autorización de la junta administrativa o asamblea de socios (En caso que se requiera)			X
	6	Registro ó matrícula profesional de Ingeniero Civil de quien avala la propuesta	X		
	7	Certificado de vigencia de la matrícula profesional	X		
	8	Rut	X		
	9	Documento de identificación del representante legal	X		
	10	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la sociedad.	X		
	11	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la sociedad.	X		
	12	Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas del representante legal	X		
	13	Formato único de hoja de vida para persona jurídica	X		
	14	Certificado de pago de aportes a la seguridad social	X		
	15	Experiencia del oferente	X		
	16	Póliza seriedad	X		

3. Requisitos habilitantes de orden técnico

De conformidad con la documentación entregada por el proponente, se determina que este no cumple con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas y se deberá subsanar los siguientes documentos.

4. Experiencia Mínima

EXPERIENCIA MÍNIMA				
OFERENTE	EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA / NA
	Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar constancia de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, en la cual			

CALIZAS-INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	se deberá constatar que se encuentra matriculado como mínimo un (01) año antes a la presentación de la oferta para este proceso de selección y deberá tener inscritas actividades de asesoría y/o consultorías y/o interventorías en temas de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación en pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico de vías primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o rurales y/o placa huellas y/o pistas de aeropuertos. El proponente debe acreditar la experiencia mediante la certificación de tres (03) contratos y/o administraciones delegadas suscritos con entidades públicas o privadas, que cada uno sea por un valor igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, que dentro de sus objetos contractuales incorpore la realización de actividades de asesoría y/o interventoría para el mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción en pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico de vías primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o rurales y/o placa huellas y/o pistas de aeropuertos y/o construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación en pavimento asfaltico y/o concreto hidráulico de vías primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o rurales y/o placa huellas y/o pistas de aeropuertos.	X X		

5. Requerimiento para subsanar requisitos:

Se hace necesario requerir al proponente para que subsane los siguientes documentos:

- **<u>REQUERIMIENTO VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:</u>**

Una vez verificada la propuesta económica con menor valor, el comité evaluador concluye que ésta podría corresponder a una oferta con valor artificialmente bajo, por lo tanto, debe requerirse al proponente para que justifique objetivamente las razones que sustentan el valor ofrecido en la propuesta económica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de verificar requisitos habilitantes y evaluar la parte legal, técnica y económica, se observa que el proponente no satisface los requerimientos contenidos en la invitación, no obstante, lo anterior, deberá subsanar los requisitos solicitados dentro del término establecido en la invitación pública del presente proceso, se pena de rechazar su propuesta. Así las cosas, el comité evaluador recomienda que una vez subsanados dichos documentos, se expida el comunicado de aceptación de la propuesta a la Empresa CALIZAS-INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S con Nit 901.528.308-9, representada legalmente por la señora DIANA MARIA TANGARIFE MONSALVE, identificada con cedula ciudadanía No. 21.849.762 de Puerto Nare, quien luego de acreditar la capacidad jurídica y técnica exigida en la invitación, se obliga a subsanar los documentos solicitados y ejecutar el objeto del contrato por lo presentado en la propuesta económica.

El presente informe es rendido en el Municipio de Medellín - Antioquia a los 10 días del mes de julio de 2023 y en constancia de lo anterior lo suscriben quienes participaron en su elaboración.

FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID.
Director Ejecutivo

RIGEL ANGEL VASQUEZ
Ingeniero

YOLANDA GARCIA CORRALES
Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO